

Viernes 08 de marzo del 2017, n. 48; página 03

Corte Suprema de Justicia

Secretaría General

CIRCULAR N° 17-2017

ASUNTO: Legitimidad de las certificaciones del Tribunal Supremo de Elecciones expedidas por medios digitales

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS
SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 4-17 celebrada el 19 de enero de 2017, artículo LIX, acogió la solicitud del licenciado Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor del Departamento Civil, Registro Civil, Tribunal Supremo de Elecciones, en consecuencia dispuso comunicar a todos los despachos judiciales, que en virtud de la modernización de servicios a partir del 18 de octubre de 2016, ese organismo electoral dio inicio al servicio denominado “Certificaciones Digitales” (CDI), para que las mismas sean expedidas por medios digitales.

Por esa razón, de conformidad con el artículo 24 del Código Electoral en relación con el artículo 110 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y el Registro Civil, esas certificaciones adquiridas en su sitio Web; tendrán validez legal, efectos jurídicos y eficacia probatoria como instrumentos idóneos y reconocidos en las diversas transacciones y actos jurídicos, con idéntico valor a las expedidas por medios físicos.

Con la finalidad de corroborar la autenticidad de estas certificaciones se debe visitar el sitio web www.tse.go.cr, digitando para ello el código verificador que cada certificación tiene impresa.

San José, 6 de febrero de 2017.

Silvia Navarro Romanini,
Secretaria General

1 vez.—Exonerado.—(IN2017114078).